

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LAN
Expte. N° 1414-968/2017.-

DECRETO N° **7546** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2018

VISTO:

El Expte. N° 1414-968/2017 caratulado: "Planillas de Liquidación correspondientes al reintegro de Pasiva 100% y Disponibilidad 25% al Agente Aguilar Franco Miguel, D.N.I. N° 32.210.745, Legajo N° 17.490, mediante Resolución N° 378-DP/16"; y

CONSIDERANDO:

Que, según surge en Resolución N° 162-DP/13 se dispuso el pase a Situación de Pasiva al administrado, a partir del 12-12-12;

Que, conforme consta en Resolución N° 422-DP/13, se dispuso levantar la Situación Pasiva y seguidamente pasarlo a Situación de Disponibilidad a partir del 10-01-13;

Que, rola Resolución N° 378-DP/16 en la cual se dispuso dictar el Sobreseimiento de la presente causa administrativa al Agente Aguilar Franco Miguel, Legajo N° 17.490, conforme las previsiones del artículo 101° inc. a) del R.N.S.A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41° inc. b) del R.R.D.P., posteriormente levantar la Situación de Disponibilidad y reintegrarlo al Servicio Efectivo a partir del 02-03-17;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado, considerando procedente el reintegro de haberes retenidos del 100% de Pasiva correspondiente a los meses de Febrero a Abril de 2013 y Disponibilidad 25% de Mayo de 2013 a Diciembre de 2016;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-968/17, caratulado: "Planillas de Liquidación correspondientes al reintegro de Pasiva 100% y Disponibilidad 25% al **AGENTE AGUILAR FRANCO MIGUEL, D.N.I. N° 32.210.745, Legajo N° 17.490**, mediante Resolución N° 378-DP/16", a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

COPIA FIEL

DR. ERNESTO MARTIN...



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N°

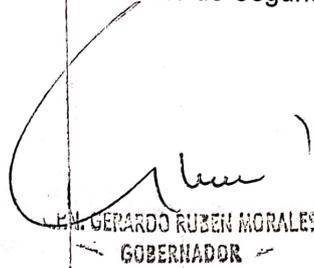
7546

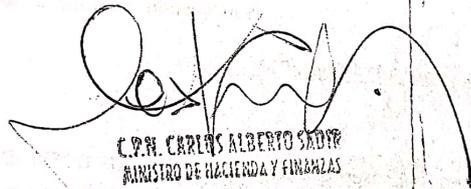
-MS/18.-

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-


Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

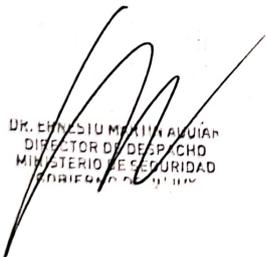



EN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL




DR. EFRAIM MERA
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

127

AB.
EXP. N°1414-968/2017.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°1414-968/2017 mediante el cual se tramita la Liquidación de Planillas correspondientes al reintegro de Pasiva 100% y Disponibilidad 25% al Agente Aguilar Franco Miguel, D.N.I. N° 32.210.745, Legajo N°17.490; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°7546-MS-2018 de fecha 03-09-2018, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Seguridad a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2018 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°7546-MS-2018 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS